

El Consejo de Gobierno ha aprobado las normas reguladoras de estas prestaciones con hasta 300.000 euros por beneficiario

La Comunidad de Madrid invertirá 30 millones en ayudas para embellecer 143 pequeños municipios

- Beneficiará a localidades de menos de 20.000 habitantes, con especial atención a las inferiores de 5.000
- Permitirá mejorar plazas, calles, fachadas y cubiertas de edificios, mobiliario, equipamientos y zonas verdes

29 de mayo de 2024.- La Comunidad de Madrid invertirá 30 millones de euros en ayudas para embellecer 143 municipios de la región durante estos próximos tres años. El Gobierno autonómico ha acordado que beneficien a localidades de menos de 20.000 habitantes, con especial atención a las que registran una población inferior a 5.000 vecinos.

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy las normas reguladoras de estas subvenciones destinadas a mejorar su estética y el paisaje, sobre todo de los pueblos más pequeños, con la finalidad de mantener el censo actual y atraer a nuevos residentes. Están englobadas en las políticas para favorecer el equilibrio territorial que desarrolla la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

Se incluirán todas las actuaciones que vayan dirigidas a embellecer el viario urbano y apuesten por la naturalización de los municipios, como la mejora de calles y plazas principales; actuaciones en fachadas y cubiertas de edificios públicos; en zonas verdes urbanas y paisajísticas, elementos y equipamientos del mobiliario; así como medidas de soterramiento de redes eléctricas, de telefonía o pasos ferroviarios.

Las cuantías de las ayudas, por valor de 10 millones de euros anuales, se distribuirán a partir de este año y hasta 2026. Se subvencionará una actuación por ayuntamiento, con importes que podrán alcanzar los 100.000 euros para los municipios con población inferior a 1.000 habitantes; 200.000 euros en casos de menos de 5.000 vecinos; y hasta 300.000 euros para los consistorios de localidades que estén por debajo de 20.000 habitantes.